

# INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



SECRETARÍA DE SALUD



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



Se ve en el encabezamiento y en el pie de página

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P016

Año: 2015

Secuencia: 16

Tipo de bien:

Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25901 Otros Productos Químicos

SECTOR 09

SUBSECTOR 01

CLAVE: 12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

Bio Research Importaciones S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL:

Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal

RFC: BR1130731UT5

Tel: (55)5243-8310

Email: tamla@bioresearchimport.com

No. DE PROVEEDOR:

LUGAR DE ENTREGA:

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

LPI

LPN

INV

AD

DESTINO FINAL:  
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la LAASSP. 39 y 77 de su Reglamento

CVO

Clave INGER

CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD

UNIDAD

PRECIO UNITARIO NETO

PRECIO TOTAL NETO

Investigador: Armando Luna López

Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N . Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

|   |           |   |   |                                   |    |           |    |            |
|---|-----------|---|---|-----------------------------------|----|-----------|----|------------|
| 1 | React 040 | Estuche para detección de múltiples citocinas (Bio Plex kit para detección de 24 citocinas provenientes de rata, PRO RAT CYTO 24-PLEX, 1X96), para determinación de citocinas del fenotipo secretor asociado a la senescencia en equipo Bio-plex BIORAD 200. <b>Código: 171K1001M. Marca BioRad</b> | 2 | Estuche con una placa de 96 pozos | \$ | 58,971.00 | \$ | 117,942.00 |
|---|-----------|---|---|-----------------------------------|----|-----------|----|------------|

|   |           |  |   |                   |    |        |    |          |
|---|-----------|--|---|-------------------|----|--------|----|----------|
| 2 | React 041 | Dodecil sulfato de sodio (SDS) en polvo, grado biología molecular, para Western Blot en cámara de electroforesis BIORAD Mini Protean III. <b>Código: 1610301. Marca BioRad</b> | 2 | Frasco con 100 gr | \$ | 732.00 | \$ | 1,464.00 |
|---|-----------|--|---|-------------------|----|--------|----|----------|

|   |           |  |   |                |    |          |    |          |
|---|-----------|--|---|----------------|----|----------|----|----------|
| 3 | React 042 | Solución de azul de Coomassie (Bio-Safe Coomassie), solución preparada de azul de coomassie para la tinción de proteínas en geles de poliacrilamida, para Western Blot en cámara de electroforesis BIORAD Mini Protean III. <b>Código: 1610786. Marca BioRad</b> | 1 | Frasco de 1 lt | \$ | 1,717.00 | \$ | 1,717.00 |
|---|-----------|--|---|----------------|----|----------|----|----------|

Director General del Instituto Nacional de Geriatría

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

|  |   |     |      |             |
|--|---|-----|------|-------------|
| MEDIO DE TRANSPORTE  | FECHA   |     |      | HOJA 1 DE 3 |
| TERRESTRE  | DÍA   | MES | AÑO  |             |
|  | 28  | 8   | 2015 |             |
| FECHAS DE ENTREGA  | REQUISICIÓN NÚMERO: N/A   |     |      |             |
| 30/10/2015   | NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS  |     |      |             |
| CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA   | CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL |     |      |             |
| FACTURAR A:<br>ING120531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA<br>BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE<br>DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F. | LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO                                    |     |      |             |



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



Por un mejor mañana más activo

**CONTRATO / PEDIDO NO:** INGER-P016      **Año:** 2015      **Secuencia:** 16      **Tipo de bien:** Productos Químicos

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:** Bio Research Importaciones S.A. de C.V.

**DOMICILIO FISCAL:** Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal

| FECHA |     |      | HOJA 2 DE 3 |
|-------|-----|------|-------------|
| DÍA   | MES | AÑO  |             |
| 28    | 8   | 2015 |             |

**REQUISICIÓN NÚMERO:** N/A

| CVO | Clave INGER | CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD | UNIDAD                      | PRECIO UNITARIO NETO | PRECIO TOTAL NETO |
|-----|-------------|---|----------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| 4   | React 43    | Persulfato de amonio en polvo, grado biología molecular, para Western Blot en Cámara de electroforesis BIORAD Mini Protean III. <b>Código: 1610700. Marca BioRad</b>  | 2        | Frasco de 10 gr             | \$ 295.00            | \$ 590.00         |
| 5   | React 44    | Reactivo de Bradford, solución concentrada de reactivo de Bradford para cuantificación de proteínas en espectrofotómetro Beckman Coulter S-1700. Grado biología molecular. <b>Código: 5000006. Marca BioRad</b>   | 2        | Frasco de 450 ml            | \$ 2,305.00          | \$ 4,610.00       |
| 6   | React 45    | Geles pre-fabricados de poliacrilamida de 15 pozos, con un gradiente de concentración de 4-20%, para Western Blot en cámara de electroforesis BIORAD Mini Protean III. <b>Código: 4561096. Marca BioRad</b>   | 5        | Caja con 10 geles           | \$ 1,765.00          | \$ 8,825.00       |
| 7   | React 46    | Geles pre-fabricados de poliacrilamida de 10 pozos, con un gradiente de concentración de 4-20%, para Western Blot en cámara de electroforesis BIORAD Mini Protean III. <b>Código: 4561093. Marca BioRad</b>   | 2        | Caja con 10 geles           | \$ 1,765.00          | \$ 3,530.00       |
| 8   | React 96    | Anticuerpo PKC-Epsilon (22B10) monoclonal anti-conejo IgG, para determinación de proteínas en Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500 e inmunofluorescencia en Microscopio confocal Carl Zeiss LSM Meta-Axioplan. <b>Código: 2683S. Marca: CELL SIGNALING</b> | 1        | Vial para 10 biots (100 ul) | \$ 6,314.00          | \$ 6,314.00       |
| 9   | React 98    | Reactivo para extracción de proteínas T-PER (Tissue Protein Extraction Reagent), para extracción de proteínas. <b>Código: P01-78510. Marca: THERMO SCIENTIFIC</b>   | 1        | Frasco con 500 ml           | \$ 7,335.00          | \$ 7,335.00       |

**Investigador: Isabel Arrieta Cruz**  
**Entrega:** Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

|    |          |   |    |                     |             |              |
|----|----------|---|----|---------------------|-------------|--------------|
| 10 | React 59 | Geles de acrilamida de 18 pozo, pre-hechos en gradiente de 4-15 % para 18 pozos con capacidad de 50 ul (Criterion TGX), para detección de proteínas por Western Blot en cámara de electroforesis vertical BIORAD Criterion Cell. <b>Código: 5671084. Marca BioRad</b>     | 60 | 1 gel               | \$ 328.00   | \$ 19,680.00 |
| 11 | React 60 | Geles de acrilamida de 10 pozos, pre-hechos en gradiente de 4-15 % para 10 pozos con capacidad de 30 ul (Mini-protean TGX), para detección de proteínas por Western Blot en cámara de electroforesis vertical BIORAD Criterion Cell. <b>Código: 4561083. Marca BioRad</b> | 5  | Paquete de 10 geles | \$ 1,765.00 | \$ 8,825.00  |

Director General del Instituto Nacional de Geriatria  
**DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO**



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



Por un envejecimiento sano y activo

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P016

Año: 2015

Secuencia: 16

Tipo de bien:

Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: Bio Research Importaciones S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL: Francisco Rojas González No. 141, Col. Ermita, Del. Benito Juárez, C.P. 03590, México, Distrito Federal

| FECHA |     |      | HOJA 3 DE 3 |
|-------|-----|------|-------------|
| DÍA   | MES | AÑO  |             |
| 28    | 8   | 2015 |             |

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

| CVO | Clave INGER | CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD | UNIDAD              | PRECIO UNITARIO NETO | PRECIO TOTAL NETO |
|-----|-------------|---|----------|---------------------|----------------------|-------------------|
| 12  | React 139   | Péptido beta amiloide (25-35), para humano, raton / rata, para ensayos de toxicidad celular. Vial con 5mg. <b>Código: AS-24228. Marca: Anaspec</b>  | 1        | Vial con 5 mg       | \$ 4,476.00          | \$ 4,476.00       |
| 13  | React 140   | Péptido beta amiloide (1-42) de reconocimiento de ratón y rata 95% de pureza, para ensayos de toxicidad celular. Vial con 1mg. <b>Código: AS-25231. Marca: ANASPEC.</b>   | 1        | Vial con 1 mg       | \$ 12,246.00         | \$ 12,246.00      |
| 14  | React 143   | Péptido beta-amiloide revuelto (scrambled) de reconocimiento de humano péptido 1-41, 95% de pureza, para ensayos de toxicidad celular. Vial con 1mg. <b>Código: AS-25383. Marca: ANASPEC.</b>   | 1        | Vial con 1 mg       | \$ 9,549.00          | \$ 9,549.00       |
| 15  | React 149   | Agua ultrapura, libre de nucleasas, no tratada con DEPC, grado biología molecular, ideal la presentación de botellas de 50 ml para evitar contaminación, filtrada, estéril (Nuclease-free water 10 X 50 ML-each), para trabajo con RNA. 10 Frascos de 50 ml. <b>Código: AM9937. Marca: APPLIED BIOSYSTEMS</b> | 3        | 10 Frascos de 50 ml | \$ 2,804.00          | \$ 8,412.00       |
|     |             | <b>Subtotal:</b>  |          |                     | \$ 215,515.00        |                   |
|     |             | <b>IVA:</b>   |          |                     | \$ 34,482.40         |                   |
|     |             | <b>Totales:</b>   |          |                     | \$ 249,997.40        |                   |

IMPORTE TOTAL: \$ 249,997.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ ROBLEDO

**1. OBJETO Y PRECIO**

- 1.1. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.2. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

**2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

- 2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriátria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**3. PENAS CONVENCIONALES**

- 3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriátria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

**4. DEDUCCIONES**

- 4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_) POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebasa este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

**5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

- 5.1. "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a repararlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

**6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- 6.1. El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

**7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES**

- 7.1. "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenamiento, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reparar a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

**8. DE LA FACTURACIÓN**

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

**9. DEL PAGO**

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO**

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO**

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

**13. RESCISIÓN**

- 13.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración Judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

**14. PRORROGA**

- 14.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración Judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14.2. "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b> | 25901 Otros Productos Químicos |
| <b>IMPORTE</b>              | \$ <b>277,871.04</b>           |

**EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**  
Urbano Leyva Martínez

**CARGO**  
Representante Legal

**FIRMA DE CONFORMIDAD**



**EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :**

Escritura 34, 193 del 31/07/2013 expedida por el Corredor Público No. 3 del Estado de México, en donde se le otorgan Poderes para Actos de Administración

**TELÉFONO (S)** Tel: (55)5243-8310

| FECHA | DÍA | MES | AÑO. |
|-------|-----|-----|------|
|       | 26  | 10  | 2015 |

**OBSERVACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE MANEJO:**

Los reactivos del 1 al 31 se deberán mantener en refrigeración a 4° centígrados.

El reactivo 32 se deberá mantener a -20° Centígrados.

Los reactivos del 33 al 36 se deberán mantener de 2 a 6° Centígrados.

**ENTREGA DE REACTIVOS:**

La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido. Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo. La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.